

ACTA N° 10-2025
DEL TRIBUNAL DE ELECCIONES INTERNAS
Sesión celebrada el 19 de noviembre de 2025

Acta de sesión ordinaria del Tribunal Electoral del Colegio de Abogadas y Abogados de Costa Rica, celebrada de manera virtual a las dieciséis horas con quince minutos del diecinueve de noviembre del dos mil veinticinco, con la presencia de los siguientes integrantes

Miembros propietarios: Magally Herrera Jiménez, quien preside, Alexandra Alvarado Paniagua, Julio Sánchez Carvajal, Isabel Villalobos Maroto y Luis Ángel Corella Madrigal.

Secretaria del Tribunal. Zeidy Ballesteró Marín

ARTÍCULO 1) COMPROBACIÓN DEL CUÓRUM E INICIO DE SESIÓN.

La **Licda. Magally Herrera Jiménez**, Presidenta del Tribunal, procede a comprobar el cuórum de ley, dando de seguido inicio a la sesión ordinaria N° 10-2025 del 19 de noviembre de 2025.

ARTICULO 2) LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA DEL TRIBUNAL DE ELECCIONES INTERNAS.

Se somete a consideración de los miembros presentes el siguiente orden del día:

- 1) Comprobación del cuórum e inicio de sesión.
- 2) Lectura y aprobación de la agenda
- 3) Informes de Directores sobre visita al Tribunal Supremo de Elecciones, el pasado lunes 17 de noviembre
- 4) Restricción de alquiler de áreas recreativas del Colegio el día de las Elecciones y el acceso restringido a las instalaciones.
- 5) Revisión de la nómina de delegados del Tribunal para el día de las elecciones
- 6) Aprobación de Gafetes para los Delegados
- 7) Convocatoria a los representantes de los Partidos
- 8) Correspondencia recibida:
 - a. Solicitud de auditoría informática externa sobre los sistemas de votación y padrón Electoral.

- b. Oficio SD 02131125, de fecha 17 de noviembre 2025, presentada por el Lic. Allan Salazar López, Informe de Dirección de Sedes sobre ubicación publicidad, Visto lo presentado se pueden utilizar afiches tanto tamaño oficio o bien de 30 cm ancho por 45 cms de largo.
- c. Denuncia presentada por el Lic. José Luis Acosta Campos, persona colegiada bajo el número 11574, de fecha 18 de noviembre, respetuosamente formulo DENUNCIA FORMAL en contra del señor Vianney del Carmen Guzmán Alvarado, actual Fiscal de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y candidato para ocupar nuevamente dicho puesto en el proceso electoral del próximo 6 de diciembre de 2025
- d. Denuncia presentada por el Lic. José Alejandro Jiménez Lara, contra el Partido Integra Iuris, sobre publicaciones e Facebook.
- e. Nota presentada por el Lic. José Luis Acosta Campos, de fecha 17 de noviembre, quien indica: Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente, me permito respetuosamente solicitar a este Tribunal que valore la organización y realización de un debate formal entre las personas candidatas a la Presidencia del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, de cara a las próximas elecciones del 6 de diciembre.
- f. Nota presentada por el Lic, José Luis Acosta Campos, de fecha 17 de noviembre 2025, quien indica: Respetuosamente, me dirijo a ustedes con el fin de solicitar, en el marco del proceso electoral programado para el día 06 de diciembre del año 2025, la facilitación de ciertos, documentos esenciales para asegurar la transparencia, verificación y control adecuado del ejercicio democrático dentro de nuestro gremio. 1- Se nos remita una copia oficial del padrón electoral que será utilizado el 06 de diciembre. Asimismo, una vez concluido el proceso electoral, respetuosamente requerimos que se nos facilite: 1 Los registros completos de firmas de

todos los agremiados que participaron en la votación en todas las sedes del país. 2- Las boletas de votación, debidamente custodiadas según los protocolos establecidos. 3- Las actas de escrutinio y cierre, firmadas por los miembros de mesa, fiscales y representantes del Tribunal.

- g. Recurso de Reconsideración. Contra el acuerdo 2025-09-004, del Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Abogados de Costa Rica.

El suscrito Dewin Brenes Fernández respetuosamente interpongo recurso de reconsideración, y en subsidio apelación, contra el acuerdo identificado como 2025-09-004, adoptado el 18 de noviembre.

9) Asuntos Varios

Por tanto, discutida que fue:

SE ACUERDA 2025-10-001: Aprobar la agenda presentada por la Licda. Magally Herrera Jiménez. Cinco votos. ACUERDO FIRME.

ARTICULO 3) INFORMES DE DIRECTORES SOBRE VISITA AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, EL PASADO LUNES 17 DE NOVIEMBRE

La Licenciada Herrera Jiménez informa que, después de la reunión con el Director Ejecutivo, se ha logrado mejorar la comunicación y el apoyo que deben brindar los departamentos correspondientes, y se está dando seguimiento a las respuestas con el fin de que la información solicitada sea enviada oportunamente.

La Licenciada Magally Herrera y el Licenciado Julio Sánchez informan sobre la visita realizada al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), donde fueron recibidos por el Magistrado Héctor Fernández.

El objetivo de la reunión era solicitar la colaboración del TSE con la designación de observadores que fungieran como garantes del proceso del próximo 6 de diciembre. Sin embargo, el Magistrado Fernández indicó que el TSE no brinda ese tipo de colaboración a los Colegios Profesionales. Sugirió que dicha solicitud se puede dirigir a los abogados que trabajan en el Tribunal para que colaboren como Delegados.

Se abordaron otros temas de interés para los próximos procesos electorales, pues el Magistrado indicó que, si bien para estas elecciones no se va a utilizar la cédula digital, el TSE está realizando una inversión importante en la adquisición de equipos electrónicos para futuros comicios. Prevé que, mientras no se usen en los procesos nacionales, se pueden realizar convenios para el préstamo de dichos equipos. Por lo tanto, es importante que, más

adelante y con antelación, el Colegio de Abogados gestione el convenio de colaboración para las próximas elecciones.

Asimismo, el Licenciado Fernández comentó que el Colegio de Profesionales en Informática y Computación (CPIC) brinda colaboración en la verificación de los sistemas informáticos, lo cual puede servir para la transparencia del proceso. Se aceptó la propuesta para que el TSE brinde capacitaciones a los delegados y miembros del Tribunal, ofrecimiento que se agradece y al que se le dará el seguimiento oportuno.

ARTICULO 4. RESTRICCIÓN DE ALQUILER DE ÁREAS RECREATIVAS DEL COLEGIO EL DÍA DE LAS ELECCIONES Y EL ACCESO RESTRINGIDO A LAS INSTALACIONES.

4.1 Con el objetivo de garantizar que el día de las elecciones el proceso electoral transcurra de manera fluida y sin distracciones externas, se aprueba enviar un comunicado a la Dirección Ejecutiva para que los ranchos, salones y áreas recreativas del Colegio no sean alquiladas ni prestadas para actividades privadas, por lo tanto, discutido que fue:

SE ACUERDA 2025-10-002. Solicitar a la administración, no alquilar ni disponer de ningún salón, auditorio ni rancho el sábado 06 de diciembre del 2025, debido al proceso de elecciones de ese día y con el fin de no interferir con el mismo. Además, se debe tomar en cuenta que el día anterior en la tarde y noche, los grupos participantes instalarán toldos en las áreas dispuestas para esos fines, por lo que deberá la Administración facilitar el acceso a las agrupaciones para ese fin. Cinco votos. ACUERDO FIRME.

ARTICULO 5. REVISIÓN DE LA NÓMINA DE DELEGADOS DEL TRIBUNAL PARA EL DÍA DE LAS ELECCIONES

5.1 Se revisa la nómina de los Delegados, se le solicita a la secretaria ordenarlos en horario mañana y tarde, con la lista emitida por la defensoría Social y con los nombrados por este Tribunal. Se aprobará posteriormente.

SE ACUERDA 2025-10-003 Se acuerda convocar a los delegados para el día 27 de noviembre de manera virtual a las 11:30 de la mañana para la inducción de los procedimientos. Solicitar a Cristhian Leandro la coordinación del link y presentación. Cinco votos. ACUERDO FIRME.

ARTICULO 6. APROBACIÓN DE GAFETES PARA LOS DELEGADOS

Se analiza el formato de los gafetes y el costo de los mismos.

SE ACUERDA 2025-10-004 Se aprueba el formato de los gafetes, la compra de las bolsitas y los cordones para prepararlos y enviarlos a las respectivas sedes y que se indique a los delegados que los gafetes deberán ser devueltos junto con el material electoral. Cinco votos ACUERDO FIRME.

ARTICULO 7. CONVOCATORIA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS

Discutido fue, se acuerda:

SE ACUERDA 2025-10-005. Convocar a los representantes de las agrupaciones Grupo Innovación y Partido Integra-luris, para el próximo 02 de diciembre a las 12 medio día, con el fin de entregarles la copia del Padrón Electoral de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento General De Elecciones y para presentarles el programa digital que se usará el día de las elecciones, con la finalidad de que conozcan sobre su funcionamiento y evacuar dudas. Cinco votos. ACUERDO FIRME.

SE ACUERDA 2025-10-006 Solicitar al señor Cristhian Leandro, Director de Informática, para que asista el próximo 02 de diciembre a las 12 medio a la reunión del Tribunal con los representantes de las agrupaciones para realizar una presentación del programa digital que se usará el día de las elecciones y les explique sobre el funcionamiento y manejo del mismo. Cinco votos. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8) CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

- b. Oficio SD 02131125, de fecha 17 de noviembre 2025, presentada por el Lic. Allan Salazar López, Informe de Dirección de Sedes sobre ubicación publicidad, visto lo presentado se pueden utilizar afiches tanto tamaño oficio o bien de 30 cm ancho por 45 cms de largo.

Oficio SDR 02131125, del Director de Sedes Regionales, sobre el informe de posibles ubicaciones de la propaganda de los partidos políticos, enviado por el Director Ejecutivo, Lic. Allan Salazar López, Visto lo presentado se pueden utilizar afiches tanto tamaño oficio o bien de 30 cm ancho por 45 cms de largo

SE ACUERDA 2025-10-007: Comunicar a los representantes del Partido Integra-luris, y Grupo Innovación, que de acuerdo al informe presentado por el Director de Sedes Regionales se les envía las ubicaciones para colocar las propagandas según le corresponde a cada uno, de las siguientes sedes regionales, Alajuela, Guápiles, Heredia, Puntarenas, Pérez Zeledón, Santa Cruz, Zona Sur, Cartago, Limón y San Carlos. El afiche a colocar debe ser de un tamaño oficio o bien de 30 cm de ancho o 45 cm de largo. Se le hace la anotación a los representantes que deben llevar los materiales necesarios para la colocación de los mismos y que tengan el deber de cuidado de los espacios que se les están facilitando para la colocación de propaganda. Se les adjunta el informe presentado por Director de Sedes Regionales. Cinco Votos. ACUERDO FIRME.

SE ACUERDA 2025-10-008. Solicitar al Director de Sedes Regionales, Juan Carlos Campos Sanabria, que instruya a las secretarías de cada Sede, indicándoles que los representantes del Partido Integra-luris y Grupo Innovación, se van a apersonar a las

Sedes a colocar la propaganda en las pizarras informativas y que les indique sobre los espacios autorizados. Cinco Votos. ACUERDO FIRME.

- c. Denuncia presentada por el Lic. José Luis Acosta Campos, persona colegiada bajo el número 11574, de fecha 18 de noviembre, respetuosamente formulo DENUNCIA FORMAL en contra del señor Vianney del Carmen Guzmán Alvarado, actual Fiscal de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y candidato para ocupar nuevamente dicho puesto en el proceso electoral del próximo 6 de diciembre de 2025,

El denunciado, en su condición de Fiscal en funciones, realizó una publicación de contenido político-electoral en el chat oficial de la Sede Regional de Guápiles, medio institucional administrativo por el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

Discutido el tema, se acuerda:

SE ACUERDA 2025-10-009 Este Tribunal Electoral, en acatamiento de los principios constitucionales del debido proceso y el derecho de defensa y en aras de la transparencia que debe regir la contienda electoral, ORDENA CONFERIR TRASLADO de la Denuncia Formal en contra del señor Viamney Guzmán Alvarado, actual Fiscal de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y candidato para ocupar nuevamente dicho puesto en el proceso electoral del próximo 6 de diciembre, por parte del Lic. José Luis Acosta Campos, Representante Partido Integra-luris. Se adjunta copias.

Se otorga al interesado un plazo perentorio de TRES (3) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación de este oficio, para que presente sus alegatos, refute las pruebas aportadas y ofrezca la prueba que estime pertinente ante la Secretaría de este Tribunal. Se advierte que, una vez transcurrido dicho plazo sin que se reciba manifestación alguna, este Tribunal procederá a resolver de conformidad con la prueba y la información que obre en el expediente, sin responsabilidad ulterior. Cinco votos. ACUERDO FIRME.

- d. Denuncia presentada por el Lic. José Alejandro Jiménez Lara, contra el Partido Integra luris, sobre publicaciones e Facebook.

Normativa infringida y fundamentación de la denuncia: Las Publicaciones mencionadas contienen una clara violación a los artículos 25 y 26 del Reglamento de Elecciones

SE ACUERDA 2025-10-010 Este Tribunal Electoral, en acatamiento de los principios constitucionales del debido proceso y el derecho de defensa y en aras de la transparencia que debe regir la contienda electoral, ORDENA CONFERIR TRASLADO de la Denuncia contra el Partido Integra- luris presentada por el Lic. José Alejandro Jiménez Lara, las publicaciones mencionadas contienen una clara violación a los artículos 25 y 26 del Reglamento de Elecciones.

Se otorga al interesado un plazo perentorio de TRES (3) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación de este oficio, para que presenten sus alegatos, refuten las pruebas aportadas y ofrezcan la prueba que estimen pertinente ante la Secretaría de este Tribunal. Se advierte que, una vez transcurrido dicho plazo sin que se reciba manifestación alguna, este Tribunal procederá a resolver de conformidad con la prueba y la información que obre en el expediente, sin responsabilidad ulterior. Cinco votos. ACUERDO FIRME.

- e. Nota presentada por el Lic. José Luis Acosta Campos, de fecha 17 de noviembre, quien indica: Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente, me permito respetuosamente solicitar a este Tribunal que valore la organización y realización de un debate formal entre las personas candidatas a la Presidencia del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, de cara a las próximas elecciones del 6 de diciembre.

Se discuten y se acuerda:

SE ACUERDA 2025-10-011. Se rechaza la gestión en el sentido de que el Tribunal Electoral organice debates entre los distintos participantes del proceso electoral, en el tanto este órgano se encuentra abocado a la organización de otros aspectos del proceso. Sin embargo, se le hace saber a los gestionantes, que ha sido costumbre que los debates sean organizados por otros órganos y/o comisiones del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, lo cual no requiere, la intervención ni regulación de este Tribunal. Cinco votos. ACUERDO FIRME.

- f. Nota presentada por el Lic. José Luis Acosta Campos, de fecha 17 de noviembre 2025, quien indica: Respetuosamente, me dirijo a ustedes con el fin de solicitar, en el marco del proceso electoral programado para el día 06 de diciembre del año 2025, la facilitación de ciertos, documentos esenciales para asegurar la transparencia, verificación y control adecuado del ejercicio democrático dentro de nuestro gremio. 1- Se nos remita una copia oficial del padrón electoral que será utilizado el 06 de diciembre. Asimismo, una vez concluido el proceso electoral, respetuosamente requerimos que se nos facilite: 1 Los registros completos de firmas de todos los agremiados que participaron en la votación en todas las sedes del país. 2- Las boletas de votación, debidamente custodiadas según los protocolos establecidos. 3- Las actas de escrutinio y cierre, firmadas por los miembros de mesa, fiscales y representantes del Tribunal.

Discutido el tema, se acuerda:

SE ACUERDA 2025-10-012. Informar al Lic. José Luis Acosta Campos con relación a su solicitud, 1- Este Tribunal se acoge al Artículo 16 del Reglamento Electoral el cual indica.—“De la aprobación del padrón y su difusión. Aprobado el padrón oficial por el Tribunal Electoral, se distribuirán copias en formato digital para la Junta Directiva, y para las agrupaciones cuyas candidaturas se hayan aprobado por el Tribunal Electoral.

El padrón contendrá únicamente el nombre completo, número de cédula de identidad y número de carné profesional de la persona colegiada”, 2- los documentos solicitados En los puntos 1,2 y 3, se le indica que no procede, por cuanto, las elecciones no se han llevado a cabo, dicha solicitud podrá gestionarla en el momento oportuno, actualmente resulta prematuro. Cinco votos. ACUERDO FIRME.

- g. Recurso de Reconsideración. Contra el acuerdo 2025-09-004, del Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Abogados de Costa Rica.

El suscrito Dewin Brenes Fernández respetuosamente interpongo recurso de reconsideración y en subsidio apelación, contra el acuerdo identificado como 2025-09-004, adoptado el 18 de noviembre

SE ACUERDA 2025-10-013. Se le informa Lic. Dewin Brenes Fernández, que se declara sin lugar el recurso de reconsideración, por cuanto este Tribunal, no ha resuelto ninguna decisión condenatoria, no se conoció el fondo en virtud de ser aparentemente manifestaciones en contra de la honorabilidad de este Tribunal y este Tribunal considera no tener competencia para resolver esos asuntos, por lo tanto, se trasladó a la Fiscalía para que sea este órgano quien lleve a cabo el debido proceso según corresponda y serán ellos quienes se encargarán de dar una resolución. Cinco votos ACUERDO FIRME.

9-ASUNTOS VARIOS

Al ser las 17:46 p.m., se da por terminada la sesión

Magally Herrera Jiménez
Presidenta

Alexandra Alvarado Paniagua
Vice Presidenta

Julio Sánchez Carvajal
Secretario

Luis Ángel Corella Madrigal
Prosecretario

Isabel Villalobos Maroto
Vocal